



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2004/L.17
13 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
21º período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Temas 3 *a*), *b*) y *c*) del programa
Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas
en el anexo I de la Convención
Informe recapitulativo sobre los exámenes a fondo
Informe sobre el taller acerca de la preparación
de las cuartas comunicaciones nacionales
Informe sobre la situación del examen de
las terceras comunicaciones nacionales

COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con satisfacción el informe recapitulativo sobre los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) (FCCC/CP/2004/INF.2) y el sumario de la información sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes del anexo I respecto del período 1990-2002 (FCCC/CP/2004/5).

GE.04-70728 (S) 141204 141204
EZE.04-299

El OSE tomó nota con agradecimiento de la alta calidad de estos documentos, que serían de utilidad para el examen de la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I y para que las Partes intercambiaran conocimientos adquiridos. El OSE señaló que esos documentos también deberían incluir información adicional sobre las emisiones "netas" de GEI.

2. El OSE tomó nota de la situación de la presentación de las comunicaciones nacionales y sus exámenes a fondo (FCCC/SBI/2004/INF.9) y concluyó que el tercer ciclo de exámenes a fondo contribuía a la evaluación eficiente y transparente de la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I.

3. El OSE tomó nota de que el total de las emisiones de GEI de las Partes del anexo I, que se resumían en los documentos FCCC/CP/2004/5 y FCCC/CP/2004/INF.2, había disminuido en un 6,3% de 1990 a 2002, aunque las emisiones de GEI de algunas de esas Partes se habían incrementado desde 1990 y las emisiones habían aumentado considerablemente en algunos sectores, como el transporte (un aumento de cerca del 20% de 1990 a 2002) y la aviación internacional (un aumento de más del 40% de 1990 a 2002). El OSE observó que el total de emisiones de GEI de las Partes del anexo I en su conjunto se había mantenido relativamente estable entre el 2000 y el 2002.

4. El OSE también observó que las proyecciones más recientes de las emisiones de GEI, resumidas en el documento FCCC/CP/2004/INF.2, indicaban que entre el 2000 y el 2010 el total de emisiones de GEI de las Partes del anexo I podía aumentar en alrededor del 13%, a pesar de las medidas de mitigación que se estaban aplicando. El OSE instó a las Partes del anexo I a seguir esforzándose por invertir esta tendencia.

5. El OSE tomó nota del informe del taller sobre la preparación de las cuartas comunicaciones de las Partes del anexo I, celebrado en Dublín (Irlanda) el 30 de septiembre y el 1º de octubre de 2004 (FCCC/SBI/2004/INF.14). El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Irlanda por acoger el taller. El OSE consideró que el intercambio de experiencias y buenas prácticas que tuvo lugar en el taller era de utilidad y alentó a las Partes del anexo I a tener en consideración el informe de dicho taller y el informe del taller sobre las proyecciones de las emisiones de las Partes del anexo I (FCCC/SBSTA/2004/INF.15) al preparar sus comunicaciones nacionales.

6. El OSE destacó la importancia de que se presentaran puntualmente las comunicaciones nacionales antes del plazo del 1º de enero de 2006 (decisión 4/CP.8). El OSE recordó que las

Partes del anexo I que habían ratificado el Protocolo de Kyoto debían incluir en dicha comunicación nacional información suplementaria de conformidad con el artículo 7.2 del Protocolo. El OSE también recordó las decisiones 22/CP.7 y 25/CP.8 en las que se instaba a las Partes del anexo I que habían ratificado el Protocolo de Kyoto a presentar, al 1° de enero de 2006 a más tardar, un informe en el que se expusieran los avances que hubieran realizado para cumplir los compromisos contraídos en el marco del Protocolo.

7. El OSE recordó también que en el proyecto de decisión -/CMP.1 (*Modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas*) adjunta a la decisión 19/CP.7 se decidió que cada una de las Partes del anexo I con un compromiso indicado en el anexo B del Protocolo de Kyoto debía presentar, antes del 1° de enero de 2007 o un año después de la entrada en vigor para ella del Protocolo de Kyoto, si esta fecha era posterior, un informe sobre el cálculo de sus cantidades atribuidas de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 y 8, y su capacidad para contabilizar sus emisiones y cantidad atribuida. El OSE instó a esas Partes a que, antes del 1° de abril de 2005, comunicaran a la secretaría el plazo en el que preveían presentar sus informes.

8. El OSE observó que se examinarían las comunicaciones nacionales y los informes mencionados en el párrafo 7. El OSE pidió a la secretaría que preparara una nota, que se examinaría en su 23° período de sesiones (noviembre de 2005), sobre las opciones para simplificar estos procesos de examen, a fin de evitar las posibles duplicaciones y garantizar el uso eficiente de los recursos disponibles.
